

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Marzo diez (10) de dos mil
veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00128-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDER ARMANDO CASTELBLANCO SOLER en nombre propio y en representación de su menor hija ALINA CASTELBLANCO ORJUELA.

ACCIONADO: COMPENSAR E. P. S.

Encontrándose la presente acción de tutela al Despacho para dictar el fallo pertinente y previamente a proferir el mismo, a efecto de proferir una decisión ajustada a derecho y para mejor proveer, y con el objeto de no vulnerar el derecho del debido proceso y de defensa de los posibles afectados con la decisión que aquí se tome, se **ORDENA LA VINCULACION del ADRES,** a fin de que dentro del **término improrrogable de UN (1) DIA, contado a partir de la notificación del presente proveído,** ejerza su derecho de defensa, rindiendo un informe sobre lo que consideren pertinente, manifestándose sobre los hechos que sirven de base al interior de la ACCION DE TUTELA impetrada por **EDER ARMANDO CASTELBLANCO SOLER en nombre propio y en representación de su menor hija ALINA CASTELBLANCO ORJUELA** contra **COMPENSAR E. P. S.,** a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior obedece a la revisión minuciosa de la respuesta enviada por COMPENSAR E. P. S.

Notifíquese la presente decisión al tutelante y a las demás partes vinculadas de manera oficiosa de la manera más expedita, **REQUIRIENDOSE AL TUTELANTE PARA QUE, DE SER POSIBLE SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DEL AQUÍ VINCULADO OFICIOSAMENTE.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DEL VINCULADO DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

